DNCP/DNC N° 19769 / 2017

Asunción, 09 de agosto de 2017

Sr.
Delfidio Manuel Alarcón Battaglia
Unidad Operativa de Contrataciones
Administración Nacional de
Navegación y Puertos
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES Y MAQUINARIAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323660 EN FECHA (04/08/17). – ID N° 328455

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Establecer el plazo de consultas, teniendo en cuenta los plazos previstos en la Resolución DNCP N° 948/10 establece "...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas"...Verificar y ajustar.

2. Solicitamos a la convocante considerar realizar la carga de subitems de acuerdo a lo dispuesto en el artículo **N° 1 de la Resolución 956/2016 y circular DNCP 38/16**

3. Sección III: Teniendo en cuenta lo indicado en el plan de entrega, consultamos a la convocante cual será el plazo que tendrá en cuenta el proveedor para la realización de los servicios requeridos

   El Proveedor debe iniciar los primeros trabajos indicados en la Orden de Servicio "según necesidades de la Convocante". El plazo de entrega de los servicios será de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio. Una vez finalizado el servicio, el Administrador del Contrato emitirá un Acta de Recepción de Conformidad.

   La empresa adjudicada realizara los servicios de mantenimiento de acuerdo a las necesidades de la Institución. para la cual el Administrador del Contrato expedirá la Orden de Servicio por cada trabajo requerido. La empresa adjudicada deberá proveer los servicios dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas contados a partir de la emisión de la orden de servicio respectivo.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

4. **Sección IV CGC 27**: Favor tener en cuenta que el valor de las multas será por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

5. Sección IV CGC 33: favor tener en cuenta lo establecido en las Condiciones Generales del contrato

   33. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>
   Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato CEC, el contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN VEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

CAROLINA ALVARENGA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/CA